

El Sr. Don Josef Antonio Caballero, con fecha de 14 del mes próximo pasado, me comunica la Real orden siguiente.

Al Inspector General de la Infantería comunico con esta fecha lo que sigue: = „No obstante lo prevenido en Real Orden de 19 de Febrero de 1772 acerca de que para dar la posesion, entrada y abono en revista á los Sargentos en la Infantería, fuese suficiente el nombramiento del Capitan ú Oficial que mandáre la Compañia, el cónstame del Sargento Mayor de sus servicios y aptitud, y la aprobacion del Coronel ó Comandante; ha resuelto S. M., conformándose con lo que V. E. expuso en papel de 20 de Diciembre último, que en lo sucesivo sea privativo del empleo de V. E. el nombramiento de los Sargentos en los Cuerpos de la Inspeccion General de su cargo, á cuyo efecto es la Real voluntad que los Gefes de ellos dirijan á V. E. las consultas de las vacantes de aquella clase que ocurran, arregladas al adjunto formulario núm. 1.º, y á lo establecido en las Reales resoluciones de 3 de Junio de 1785 y 8 de Diciembre de 1804; y que despues de examinadas extienda V. E. el nombramiento á los elegidos en los términos que se manifiestan en el formulario núm. 2.º, por cuyo medio quedarán en su fuerza las facultades que la Ordenanza concede á V. E. en estos casos, y restablecido en todas sus partes el art. 11 del trat. 2.º, tit. 16 de la misma.” = De Real orden lo traslado á V. para su gobierno y cumplimiento en la parte que le toca.”

Lo traslado á V. para su inteligencia, y gobierno, incluyendole el formulario que cita la antecedente Orden.

Dios guarde á V. S. muchos años. Barcelona 1.º de Marzo de 1806.